

Arturo Hasbún 19.08
AHN

**NOMBRA DIRECTORA NACIONAL DE LA OFICINA
DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS -ODEPA-
A DOÑA MARÍA JOSÉ IRARRÁZAVAL JORY**

SANTIAGO, 17 AGO 2021

DECRETO N° 13 /

VISTO: Lo dispuesto en el artículo cuadragésimo octavo y siguientes de la ley N° 19.882; el DFL N° 294 de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la ley N° 19.147; la ley N° 18.834; el numeral 10° del artículo 32 de la Constitución Política de la República, oficio Gab. Pres. N° 1056, de fecha 11 de agosto de 2021, y la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección Nacional del Servicio Civil convocó al concurso de rigor para proveer el cargo de Director/a Nacional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (Odepa).
2. Que, dicho concurso fue aprobado por dicha Dirección Nacional.
3. Que, en uso de las facultades legales que me confiere la ley, he resuelto nombrar en el cargo indicado a la persona que más adelante se indica.

DECRETO:

1. **NÓMBRASE**, a doña María José Irarrázaval Jory, RUT N° 14.148.491-5, en el cargo de Directora Nacional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, Odepa, grado 1° C de la escala única de sueldos, a contar del 20 de agosto de 2021 y hasta el 20 de agosto de 2024.
2. Por razones impostergables de buen servicio, la funcionaria nombrada precedentemente asumirá sus funciones en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.
3. El presente nombramiento otorga a la funcionaria asignada el derecho a recibir los beneficios del Estatuto Administrativo, cuando corresponda, y la asignación de alta dirección pública, contemplada en la ley N° 19.882, cuyo porcentaje será de un 70%, de acuerdo con lo establecido en el decreto N° 442, de fecha 15 de marzo de 2018, del Ministerio de Hacienda.

3. Declárase que doña María José Irrázaval Jory deberá rendir la fianza correspondiente.
5. El gasto que irrogue el presente decreto se imputará al presupuesto vigente de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, Odepa.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE

**SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**




**M. EMILIA UNDURRAGA M.
MINISTRA DE AGRICULTURA**

Distribución

1. Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
2. Servicio Civil
3. Ministerio de Agricultura
4. Oficina de Partes Subsecretaría de Agricultura



1056

GAB. PRES. N° _____ /

ANT.: Oficio Res. N° 45 de 13 de julio de 2021, de la Presidenta del Consejo de Alta Dirección Pública.

MAT.: Designa Directora Nacional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias – ODEPA (N° 7374) y remite antecedentes.

SANTIAGO, 11 AGO 2021

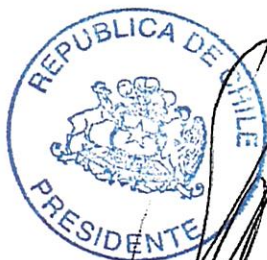
DE : SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

A : SEÑORA SOLANGE GARREAUD DE MAINVILLIERS GERLACH
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

En relación a la nómina de candidatos seleccionados para proveer el cargo de Director/a Nacional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias – ODEPA (N° 7374), de Primer Nivel Jerárquico, perteneciente al Ministerio de Agricultura, remitida mediante el documento del antecedente, vengo en comunicar a usted que he decidido seleccionar a doña **María José Irarrázaval Jory** para dicho cargo.

En consecuencia, solicito a usted, realizar las gestiones conducentes al cierre del presente proceso de selección.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sra. Presidenta del Consejo de Alta Dirección Pública
- 2.- Gabinete Presidencial (Archivo)
- 3.- MINSEGPRES (División Jurídico-Legislativa)
- 4.- MINSEGPRES (Oficina de Partes)



ORD.Nº : PIN-OO-00653-2021

ANT. : LO DISPUESTO EN EL INCISO TERCERO, DEL ARTÍCULO 43, DE LA LEY Nº 20.285.

MAT. : REMITE CARPETA QUE CONTIENE LOS ANTECEDENTES DEL CONCURSO PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR/A NACIONAL DE LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS – ODEPA (7374).

SANTIAGO, 18/08/2021

DE : DIRECTORA NACIONAL SERVICIO CIVIL
A : MINISTRO/A MINISTERIO DE AGRICULTURA

En cumplimiento de las normas establecidas en el inciso tercero, del Artículo 43, de la Ley Nº 20.285, adjunto remito a usted, carpeta que contiene los antecedentes del concurso para proveer el cargo de Director/a Nacional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias – ODEPA.

Lo anterior, para gestionar el nombramiento de doña María José Irrázaval Jory, en el cargo aludido.

Saluda atentamente a usted,

SOLANGE GARREAUD DE MAINVILLIERS GERLACH
DIRECTORA NACIONAL

Incl.: Documento Digital: Oficio nombrado
Ver
Documento Digital: Nombramiento Ver

BAPG/MG/KMA

C.c.:
- Jefatura de Gestión de Personas Ministerio de Agricultura
Área de Reclutamiento y Selección ADP



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:<https://digital.serviciocivil.cl/validar?key=81246252&hash=6e191>

ÍNDICE

1. LLAMADO A CONCURSO

- Avisos llamado a Concurso : El Mercurio
- Aviso llamado a Concurso : Página Web

2. OFICIOS Y DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCESO DE SELECCIÓN

- Oficio Ordinario de la Ministra que solicita inicio de proceso de Selección Pública.
- Decreto que informa inicio de proceso de Selección Pública.
- Resolución Exenta que convoca a proceso de Selección Pública.
- Resolución Exenta que amplía proceso de Selección Pública.
- Ordenes de Trabajos remitidas a las Empresas Consultoras Externas.

3. CANDIDATA NOMBRADA:

MARÍA JOSÉ IRARRÁZVAL JORY

- Currículo
- Declaración Jurada
- Fotocopia de Título

4. CERTIFICADOS Y OFICIOS

- Certificado de la Secretaria del CADP que aprueba Perfil de Selección.
- Perfil de Selección.
- Certificado de la Secretaria del CADP que acredita ausencia o interposición de reclamaciones de los postulantes en el período de 10 días contemplado por la Ley N° 19.882 al cierre del concurso.
- Oficio reservado que adjunta la nómina de candidatos/as elegibles.
- Decreto que fija porcentaje de asignación de Alta Dirección Pública, totalmente tramitado antes de la designación del directivo seleccionado.

SERVICIO CIVIL

Alta Dirección Pública

Convocatorias de Alta Dirección Pública

En el Servicio Civil promovemos el mérito como motor de un Estado moderno y al servicio de la ciudadanía.

▶ **Concursos I Nivel jerárquico, 2 cargos**

Postulación hasta el 10 de mayo de 2021

▶ **Concursos II Nivel jerárquico, 5 cargos**

Postulación hasta el 10 de mayo de 2021

Amplía plazo de postulación de concurso ya iniciado:

▶ **Ministro/a Titular Licenciado/a en Ciencias**

I. Primer Tribunal Ambiental

Postulación hasta el 03 de mayo de 2021

▶ **Ampliaciones II Nivel jerárquico, 4 cargos**

Postulación hasta el 03 de mayo de 2021

Infórmate y postula www.serviciocivil.cl



SERVICIO CIVIL
Alta Dirección Pública

**Convocatorias de
Alta Dirección Pública**

En el Servicio Civil promovemos el mérito como motor de un Estado moderno y al servicio de la ciudadanía.

Si tienes vocación de servicio público y quieres ser parte de este desafío, postula a los cargos de Alta Dirección Pública.

- ▶ **Concursos I Nivel jerárquico, 4 cargos**
- ▶ **Concursos II Nivel jerárquico, 3 cargos**

Postulación hasta el 24 de mayo de 2021

- ▶ **Ampliaciones I Nivel jerárquico, 2 cargos**
- ▶ **Ampliaciones II Nivel jerárquico, 5 cargos**

Postulación hasta el 17 de mayo de 2021

Infórmate y postula www.serviciocivil.cl



Director/a Nacional
Oficina de Estudios y Políticas Agrarias

Ministerio de Agricultura
Región Metropolitana de Santiago

Cierre postulación:
17/05/2021 23:59:59

Estado: Finalizado

Concurso: ADP-7374

HISTORIAL DE CONCURSO

17/08/2021 **RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD**

La autoridad facultada informa al Servicio Civil que ha decidido nombrar a **MARÍA JOSÉ IRARRÁZAVAL JORY** en el cargo de la nómina de candidatos enviada

19/07/2021 00:00 **PERÍODO DE RECLAMACIÓN**

Se inicia el período de reclamación hasta el 23/07/2021 23:59:59

15/07/2021 **RESOLUCIÓN DEL CONSEJO**

Se envía a la autoridad la nómina de candidatos elegibles para el cargo, la cual fue conformada el día 13/07/2021 por el Consejo de Alta Dirección Pública, a partir de las entrevistas realizadas.

13/07/2021 **ENTREVISTAS FINALES**

El Consejo de Alta Dirección Pública inicia las entrevistas a candidatos/as que avanzaron a esta etapa.

13/07/2021 **EVALUACIÓN DIRECTIVA Y/O EVALUACIÓN PSICOLABORAL**

El Consejo de Alta Dirección Pública, a partir de los resultados de la evaluación de todos los candidatos/as, tanto de los que postularon en línea como de aquellos contactados por la empresa de búsqueda; decide entrevistar a 9 candidatos/as.

04/06/2021 **EVALUACIÓN DIRECTIVA Y/O EVALUACIÓN PSICOLABORAL**

Empresa especializada en reclutamiento y selección LABORUM.COM CHILE S.A. inicia la evaluación directiva y/o evaluación psicolaboral de los candidatos/as del sistema de postulación en línea.

03/06/2021 ANÁLISIS CURRICULAR

El Consejo de Alta Dirección Pública, a partir de los resultados entregados por la empresa especializada en reclutamiento y selección LABORUM.COM CHILE S.A. , define que 20 candidatos/as avancen a la siguiente etapa correspondiente a evaluación directiva y/o evaluación psicolaboral.

19/05/2021 ANÁLISIS CURRICULAR

La empresa especializada en reclutamiento y selección LABORUM.COM CHILE S.A. inicia el proceso de Análisis Curricular de 71 candidatos/as que postularon en el Sistema de Postulación en Línea.

18/05/2021 ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD

Del total de candidatos/as del sistema de postulación en línea, 71 cumplen Requisitos Legales, de acuerdo a la información consignada en sus antecedentes de postulación y por tanto, avanzan a la etapa de Análisis Curricular

17/05/2021 23:59 CONVOCATORIA PÚBLICA Y RECLUTAMIENTO

Finalizado el plazo de recepción de antecedentes para el cargo, se recibieron un total de 6 postulaciones a través del servicio de búsqueda especializada realizado por la consultora STRATOS, que iniciará el proceso de evaluación general para estos candidatos.

17/05/2021 23:59 CIERRE CONVOCATORIA PÚBLICA Y RECLUTAMIENTO

Finaliza el plazo de recepción de antecedentes para el cargo. Se recibió un total de 73 postulaciones a través del Sistema de Postulación en Línea

07/05/2021 18:00 AMPLIACIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA Y RECLUTAMIENTO

Se publica la ampliación de la convocatoria en el sitio web y en diarios de circulación nacional y/o regional, con plazo de postulación hasta el 17/05/2021 23:59:59.

25/04/2021 00:00 CONVOCATORIA PÚBLICA Y RECLUTAMIENTO

Se publica la convocatoria en el sitio web y en diarios de circulación nacional y/o regional, con plazo de postulación hasta el 10/05/2021 23:59:59.



126

ORD.: _____/

ANT.: No aplica

MAT.: Comunica vacancia de cargo de alta dirección pública de 1er nivel jerárquico, Director(a) Nacional de ODEPA.

SANTIAGO, 08 FEB. 2021

DE : M. EMILIA UNDURRAGA M.
MINISTRA DE AGRICULTURA

A : SOLANGE GARREAUD DE MAINVILLIERS GERLACH
DIRECTORA NACIONAL SERVICIO CIVIL

Junto con saludar, informo a Ud., la vacancia del cargo de Directora Nacional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias – ODEPA, cargo de alta dirección pública de primer nivel jerárquico, dado que la suscrita fue designada el día 6 de enero del 2021 por el Presidente Sebastián Piñera como Ministra de Agricultura.

Informo a usted que posterior y oportunamente remitiremos los antecedentes necesarios para el concurso correspondiente al cargo vacante antes señalado.

Saluda atentamente a Ud.,



MINISTERIO DE AGRICULTURA
MINISTRA
M. EMILIA UNDURRAGA M.
MINISTRA DE AGRICULTURA



ADC/RZP
cc: Unidad de Control de Gestión

Teatinos 40, Santiago, Chile
Teléfono : (56- 2) 3935000
Fax : (56- 2) 3935135
www.minagri.cl

Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública



NOMBRA MINISTROS DE
QUE SE INDICAN

DECRETO N° 8

SANTIAGO, 06 DE ENERO DE 2021

TOMADO RAZÓN

20 abr 2021

CONTRALOR GENERAL
DE LA REPÚBLICA

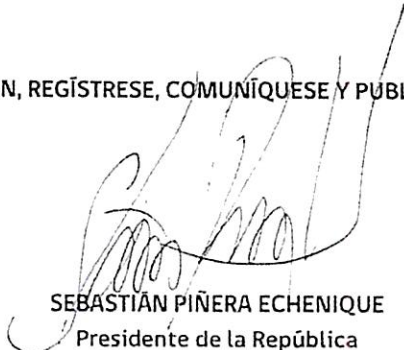
VISTO: lo dispuesto en el artículo 32 N° 7 de la Constitución Política de la República y en la resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

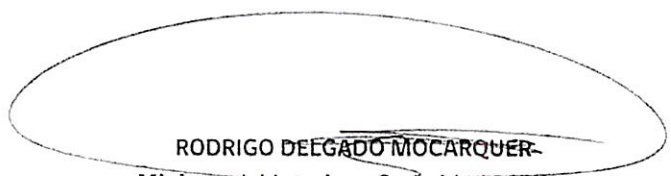
NÓMBRASE, a contar de esta fecha, como Ministros de Estado en la Carteras que se indican, a las siguientes personas, quienes por razones impostergables de buen servicio, deberán asumir sus funciones en la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto:

1. JUAN JOSÉ MARÍA OSSA SANTA CRUZ, RUN N°13.550.967-1, en el Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República.
2. MARÍA EMILIA UNDURRAGA MARIMÓN, RUN N°10.309.223-K, en el Ministerio de Agricultura.

TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República



RODRIGO DEEGADO MOCARQUER
Ministro del Interior y Seguridad Pública

DISTRIBUCIÓN:

Contraloría General de la República
Diario Oficial
División Jurídica - Subsecretaría del Interior
Gabinete Presidencial
Gabinete Ministro del Interior y Seguridad Pública
Gabinete Ministro Secretario General de la Presidencia
Gabinete Ministro Agricultura
Oficina de Partes

18748246



CONVÓQUESE A PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICO Y ABIERTO, DE AMPLIA DIFUSIÓN, PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR/A NACIONAL DE LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS QUE CORRESPONDE AL PRIMER NIVEL JERÁRQUICO. (Concurso No. : ADP-7374)

RESOLUCIÓN EXENTA N°:PIN-RE-00387-2021

Santiago, 22/ 04/ 2021

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el Título VI de la Ley N° 19.882, sobre el Sistema de Alta Dirección Pública; lo dispuesto en el Título III de la Ley N° 19.882, que contiene la Ley Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 2372 del Ministerio de Hacienda, de 31 de diciembre de 2020, que designa Director Nacional del Servicio Civil; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 26, del 07 de enero de 2013, de la Dirección Nacional del Servicio Civil y lo dispuesto en la Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República, de 2019, sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el artículo 2 de la Ley N° 20.955, de fecha 20 de octubre de 2016, del Ministerio de Hacienda, incorporó la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias al Sistema de Alta Dirección Pública.
- 2) Que, el DFL N° 2, de fecha 12 de Abril de 2017, del Ministerio de Hacienda, determinó que el cargo Director/a Nacional, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, tiene la calidad de alto directivo público, correspondiente al Primer Nivel Jerárquico.
- 3) Que, la Ministra de Agricultura, efectuó solicitud de concurso para proveer el cargo precedentemente aludido por medio del Oficio N° 126, de fecha 08 de febrero de 2021.
- 4) Que, la vacancia del cargo consta en Decreto N° 8, de fecha 06 de enero de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 5) Que, atendido lo anterior, el Consejo de Alta Dirección Pública, decidió convocar un concurso público, abierto y de amplia difusión, en conformidad a lo dispuesto en el Título VI de la Ley N° 19.882.

RESUELVO:

Convóquese a concurso de selección, público y abierto, de amplia difusión, para proveer el cargo de Director/a Nacional, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias que corresponde al Primer Nivel Jerárquico, en conformidad a lo dispuesto en el Título VI de la Ley N° 19.882, señalada en vistos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

BASILIOS PEFTOULOGLOU GATTAS
SUBDIRECTOR/A SUBDIRECCIÓN DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

Distribución:

División Jurídica y Asuntos Institucionales



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:<https://digital.serviciocivil.cl/validar/?key=70885209&hash=739f9>



DECIDE AMPLIACIÓN DE CONVOCATORIAS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PÚBLICOS, ABIERTOS Y DE AMPLIA DIFUSIÓN, PARA PROVEER LOS CARGOS DE: 1) DIRECTOR/A DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN - SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA; 2) DIRECTOR/A NACIONAL DE LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS - ODEPA; 3) DIRECTOR/A REGIONAL DE LA ARAUCANÍA DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA - SERNAPESCA; 4) DIRECTOR/A REGIONAL DE LOS LAGOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA - SERNAPESCA; 5) DIRECTOR/A REGIONAL DE VALPARAÍSO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD - INJUV; 6) JEFE/A DE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE PUERTO CORDILLERA; Y 7) DIRECTOR/A HOSPITAL GUILLERMO GRANT BENAVENTE DEL SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN.

(Concursos Números 7052; 7374; 7149; 7235; 7462; 7733 y 6278).

RESOLUCIÓN EXENTA N°: PIN-RE-00450-2021

Santiago, 10/ 05/ 2021

VISTOS:

- 1) El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- 2) Lo dispuesto en el Título VI de la Ley N° 19.882, sobre el Sistema de Alta Dirección Pública;
- 3) Lo dispuesto en el Título III de la Ley N° 19.882, que contiene la Ley Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil;
- 4) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 2372 del 31 de diciembre de 2020, del Ministerio de Hacienda, que nombra Directora Nacional del Servicio Civil;
- 5) Lo establecido en la Resolución Exenta N° 26, de 07 de enero de 2013, de la Dirección Nacional del Servicio Civil;
- 6) Lo dispuesto en la Resolución N° 7, de Contraloría General de la República, de 2019, sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

I. Que, el Consejo de Alta Dirección Pública, en uso de sus atribuciones y facultades legales y a petición de las autoridades facultadas para decidir los nombramientos, en su momento, decidió convocar concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, para la provisión de los cargos de:

- 1) DIRECTOR/A DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN - SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA;
- 2) DIRECTOR/A NACIONAL DE LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS - ODEPA;
- 3) DIRECTOR/A REGIONAL DE LA ARAUCANÍA DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA - SERNAPESCA;
- 4) DIRECTOR/A REGIONAL DE LOS LAGOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA - SERNAPESCA;
- 5) DIRECTOR/A REGIONAL DE VALPARAÍSO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD - INJUV;
- 6) JEFE/A DE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE PUERTO CORDILLERA; Y
- 7) DIRECTOR/A HOSPITAL GUILLERMO GRANT BENAVENTE DEL SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN.

II) Que, el Consejo de Alta Dirección Pública, en uso de sus facultades y atribuciones legales, decidió ampliar la convocatoria de los concursos públicos para proveer los cargos referidos en el considerando anterior.

RESUELVO:

- I) Amplíase, la convocatoria de los procesos de selección públicos, abiertos y de amplia difusión para proveer los cargos referidos en el considerando I).
- II) La ampliación decidida, se extiende, en todos los casos aludidos, hasta el día lunes 17 de mayo de 2021.
- III) Todo lo anterior, conforme a las normas previstas en los artículos 48° y siguientes, del Título VI de la Ley N° 19.882.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



BASILIOS PEFTOULOGLOU GATTAS
SUBDIRECTOR/A SUBDIRECCIÓN DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

FSD/NPD/lgc

Distribución:

División Jurídica y Asuntos Institucionales



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:<https://digital.serviciocivil.cl/validar/?key=72197644&hash=01020>



**ORDEN DE TRABAJO N° 93/2021
CONVENIO MARCO SERVICIO DE BÚSQUEDA Y EVALUACIÓN DE ALTOS DIRECTIVOS
PÚBLICOS ID 2239-12-LP15**

La Dirección Nacional del Servicio Civil, con objeto de verificar la disponibilidad del proveedor para prestar el Servicio adelante detallado, envía la presente Orden de trabajo (OTA) para su aceptación o rechazo, en acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas y Condiciones Contractuales del Convenio Marco ID 2239-12-LP15, que fueron definidas por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, Mercado Público.

Razón Social Consultora	LS CONSULTORES S.A.	RUT	96.905.120-6
Jefe de Proyecto	María Eugenia Bonfanti		
Consultor/a Servicio Civil	Ingrid Carolina Castañeda Molina		
Fecha de Contratación	martes, 4 de mayo de 2021		
Fecha de Término	El plazo para la entrega de los servicios contratados, será definido por el Servicio Civil una vez que se conozca el número de candidatos a evaluar. No obstante, el plazo máximo no será superior a 60 días a partir de la fecha de solicitud de la presente OTA.		

Tipo de Servicio	Tipo Tarifa (NEGOCIADA)
<input checked="" type="checkbox"/> Normal <input type="checkbox"/> Multiconcurso	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

SERVICIO REQUERIDO		5. Evaluación Ítem C (Informe)
<input type="checkbox"/> 1. Evaluación Ítem A	<input checked="" type="checkbox"/> 3. Evaluación Ítem A con incentivo	<input type="checkbox"/> 5.1 Análisis Curricular
<input type="checkbox"/> 2. Evaluación Ítem B	<input type="checkbox"/> 4. Búsqueda	<input type="checkbox"/> 5.2 Evaluación Gerencial
		<input type="checkbox"/> 5.3 Evaluación Psicolaboral

Indicar si el proceso de Evaluación considera adicionalmente y en forma simultánea , el servicio de Búsqueda con una segunda consultora. En caso afirmativo, la empresa de Evaluación obtendrá un incentivo por cada candidato que conforme NÓMINA (N4) .	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
---	---

ZONA GEOGRÁFICA			
ZE Zonas Extremas (XV,I,XI y XII)	ZC Zona Centro (RM,V y VI)	OR Otras Regiones (II,III,IV,VII, VIII, IX, X y XIV)	

Cargo	Servicio	Nº Antares	Nivel	Zona	Factor	Grado	Renta Líquida
Director/a Nacional	Oficina de Estudios y Políticas Agrarias	7374	1	Zona centro	2,4	1C	\$5.618.000

Importante:

consultora debe regirse en todos los aspectos por lo definido en el citado Convenio Marco. La Asimismo, informamos que la empresa que presenta los servicios contratados es responsable de mantener la vigencia en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, procurando estar disponible al momento de la aceptación de la OTA y mantenerse disponible durante toda la ejecución del concurso público adscrito al Sistema de Alta Dirección Pública, esto es hasta la emisión de la Orden de Compra.

Técnicas de Evaluación / Prueba Proyectiva	Profesional que evalúa
P1: Metodología de análisis curricular	María Teresa Guasch - María Eugenia Bonfanti
P2: Entrevista Gerencial	María Teresa Guasch
P3: Entrevista Psicolaboral	María Teresa Guasch - María Eugenia Bonfanti - Viviana Cornejo - Paula Condal Pino - Belen Silva Vega

<p>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por la Ley N 21.289 sobre Presupuestos del Sector Público año 2021, certifico que, a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados.</p>	<div data-bbox="1036 480 1357 563" data-label="Text"> <p>ACEPTADA</p> </div> <hr/> <p>REFRENDACIÓN PRESUPUESTARIA</p>
---	--

<p>AUTORIZA</p> <div data-bbox="354 730 675 812" data-label="Text"> <p>ACEPTADA</p> </div> <hr/> <p>Basilios Pefouloglou Gattas Subdirector/a DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL</p>	<p>ACEPTACIÓN PROVEEDOR</p> <div data-bbox="1036 742 1357 824" data-label="Text"> <p>ACEPTADA</p> </div> <hr/> <p>MARIA EUGENIA BONFANTI Representante Legal LS CONSULTORES S.A.</p>
---	--



**ORDEN DE TRABAJO N° 94/2021
CONVENIO MARCO SERVICIO DE BÚSQUEDA Y EVALUACIÓN DE ALTOS DIRECTIVOS
PÚBLICOS ID 2239-12-LP15**

La Dirección Nacional del Servicio Civil, con objeto de verificar la disponibilidad del proveedor para prestar el Servicio adelante detallado, envía la presente Orden de trabajo (OTA) para su aceptación o rechazo, en acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas y Condiciones Contractuales del Convenio Marco ID 2239-12-LP15, que fueron definidas por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, Mercado Público.

Razón Social Consultora	BS CONSULTORES SA	RUT	76.816.030-9
Jefe de Proyecto	Isabel Fernández		
Consultor/a Servicio Civil	Ingrid Carolina Castañeda Molina		
Fecha de Contratación	martes, 4 de mayo de 2021		
Fecha de Término	El plazo para la entrega de los servicios contratados, será definido por el Servicio Civil una vez que se conozca el número de candidatos a evaluar. No obstante, el plazo máximo no será superior a 60 días a partir de la fecha de solicitud de la presente OTA.		

Tipo de Servicio	Tipo Tarifa (NEGOCIADA)
<input checked="" type="checkbox"/> Normal <input type="checkbox"/> Multiconcurso	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

SERVICIO REQUERIDO	5. Evaluación Ítem C (Informe)
<input type="checkbox"/> 1. Evaluación Ítem A <input type="checkbox"/> 3. Evaluación Ítem A con incentivo	<input type="checkbox"/> 5.1 Análisis Curricular
<input type="checkbox"/> 2. Evaluación Ítem B <input checked="" type="checkbox"/> 4. Búsqueda	<input type="checkbox"/> 5.2 Evaluación Gerencial
	<input type="checkbox"/> 5.3 Evaluación Psicolaboral

Indicar si el proceso de Evaluación considera <u>adicionalmente y en forma simultánea</u> , el servicio de Búsqueda con una segunda consultora. En caso afirmativo, la empresa de Evaluación obtendrá un incentivo por cada candidato que conforme NÓMINA (N4) .	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
--	---

ZONA GEOGRÁFICA			
ZE Zonas Extremas (XV,I,XI y XII)	ZC Zona Centro (RM,V y VI)	OR Otras Regiones (II,III,IV,VII, VIII, IX, X y XIV)	

Cargo	Servicio	Nº Antares	Nivel	Zona	Factor	Grado	Renta Líquida
Director/a Nacional	Oficina de Políticas Agrarias	7374	1	Zona centro	2,4	1C	\$5.618.000

Importante:
En cuanto al Programa de Actividades, éstos se encuentran detallados en el Convenio Marco ID 2239-12-LP15. La consultora debe regirse en todos los aspectos por lo definido en el citado Convenio Marco.

Asimismo, informamos que la empresa que presenta los servicios contratados es responsable de mantener la vigencia en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, procurando estar disponible al momento de la aceptación de la OTA y mantenerse disponible durante toda la ejecución del concurso público adscrito al Sistema de Alta Dirección Pública, esto es hasta la emisión de la Orden de Compra.

Técnicas de Evaluación / Prueba Proyectiva	Profesional que evalúa
P1: Metodología de análisis curricular	Jose Fernández Vergara - Isabel Fernández
P2: Entrevista Gerencial	Jose Fernández Vergara - Isabel Fernández
P3: Entrevista Psicolaboral	Isabel Fernández - Rosmary Otero Pérez - Bernardita Marmantini Barrientos
Búsqueda	Jose Fernández Vergara - Isabel Fernández - Rosmary Otero Pérez - Bernardita Marmantini Barrientos

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:
De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por la Ley N 21.289 sobre Presupuestos del Sector Público año 2021, certifico que, a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados.

ACEPTADA

REFRENDACIÓN
PRESUPUESTARIA

AUTORIZA

ACEPTADA

Basilio Pefthouoglou Gattas
Subdirector/a
DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

ACEPTACIÓN PROVEEDOR

ACEPTADA

JOSE FERNANDEZ VERGARA
Representante Legal
BS CONSULTORES SA

Curriculum Vitae
MARÍA JOSÉ IRARRÁZVAL JORY

Experiencia Laboral

Cargo	Analista de control de gestión
Empresa / Servicio / Organización	Agrosuper S.A. (Matriz Agrosuper, Gerencia Servicios Corporativos Ltda.)
Tipo	Privada
Relación contractual	
Descripción de la institución empleadora	AgroSuper es un holding de empresas líderes en la producción de alimentos a nivel mundial. Es una compañía con más de 65 años de historia en la elaboración y comercialización de alimentos de pollo, cerdo, pavo, salmón atlántico y coho, y productos procesados. Su proceso productivo se encuentra integrado verticalmente y se inicia con la fabricación del alimento para animales para continuar con las granjas de crianza, plantas de procesos, centros de distribución y oficinas comerciales, tanto nacionales como en el extranjero. Sus ventas anuales superan los \$2.5 billones de pesos y sus productos están presentes en 58 países. Cuenta con tres gerencias, una de las cuales es la Gerencia de Servicios Corporativos, Administración y Finanzas, la cual presta los servicios de finanzas, legal, auditoría y cumplimiento corporativo, desarrollo corporativo, informática, contabilidad y adquisiciones a toda la compañía.
Presencia	Internacional
Presupuesto estimado de la institución (en pesos)	2.500.000.000.000
Rubro	Fabricación y comercialización de alimentos
Nivel Jerárquico	Profesional
Periodo	01/10/2005 - 01/09/2006
Página web institución	https://www.agrosuper.cl/
Dotación total de la institución	19.500
Personas a cargo	No maneja
Presupuesto administrado (en pesos)	No maneja
Cargo del superior	Subgerente de Control de Gestión
Descripción de las funciones del cargo	Analista responsable de ordenar y diseñar un sistema de seguimiento y análisis de inversiones del holding y la implementación de un software para ello. Profesional a cargo de generar las presentaciones de reporte mensual a la dirección sobre inversiones y oficinas internacionales.
Cargo	Jefe gestión de calidad y representante de la gerencia ante certificación de calidad.

Empresa / Servicio / Organización	Agrosuper S.A. (Gerencia de producción animal)
Tipo	Privada
Relación contractual	
Descripción de la institución empleadora	<p>Agrosuper es un holding de empresas líderes en la producción de alimentos a nivel mundial. Es una compañía con más de 65 años de historia en la elaboración y comercialización de alimentos de pollo, cerdo, pavo, salmón atlántico y coho, y productos procesados. Su proceso productivo se encuentra integrado verticalmente y se inicia con la fabricación del alimento para animales para continuar con las granjas de crianza, plantas de procesos, centros de distribución y oficinas comerciales, tanto nacionales como en el extranjero. Sus ventas anuales superan los \$2.5 billones de pesos y sus productos están presentes en 58 países.</p> <p>La gerencia de producción animal administra la producción de aves y cerdos de la compañía, con más de 220 centros productivos que proveen 1.1 millones de toneladas de carne anual.</p>
Presencia	Nacional
Presupuesto estimado de la institución (en pesos)	55.200.000.000
Rubro	Agropecuario
Nivel Jerárquico	Jefatura
Periodo	01/10/2006 - 01/12/2010
Página web institución	https://www.agrosuper.cl/
Dotación total de la institución	1.437
Personas a cargo	10
Personas a cargo directamente	2
Personas a cargo indirectamente	8
Presupuesto administrado (en pesos)	380.000.000
Cargo del superior	Subgerente de Calidad y Medio Ambiente

Descripción de las funciones del cargo	<p>Representante de gerencia y responsable de diseñar e implementar el sistema de gestión de calidad en 7 plantas de tratamiento de purines de la empresa.</p> <p>Logra: Conseguir la primera certificación de calidad de la institución, permitiendo estandarizar los procesos, medir y monitorear su desempeño y establecer objetivos comunes para la organización. Sensibilizar a la gerencia general de los beneficios de su implementación, junto a capacitar un centenar de operarios, subgerentes y gerente.</p> <p>Representante de gerencia a cargo de la certificación de calidad de los planteles de producción porcina, logrando mantener la certificación por cuatro años consecutivos.</p> <p>Logra: Optimizar los sistemas de mantención para los 60 planteles. Innovar en instrumentos de capacitación a distancia, eliminando los tiempos y costos de traslado y optimizar el desarrollo de competencias de 1.400 trabajadores. Primera mujer con cargo de jefatura y representación de gerencia en la agrícola desde 1983.</p>
Cargo	Responsable del equipo de modernización Ministerial y Asesora Gabinete
Empresa / Servicio / Organización	Subsecretaría de Agricultura
Tipo	Pública
Relación contractual	Honorarios
Descripción de la institución empleadora	<p>Institución del Estado encargada de fomentar, orientar y coordinar la actividad silvoagropecuaria del país. El Ministerio y la Subsecretaría de Agricultura están organizados en una amplia red de Instituciones dependientes compuestas por 12 servicios del agro: Indap (dedicado al fomento productivo de pequeños productores agrícolas), SAG (realiza el control fito y zoonosanitario), CNR (fomenta tecnologías en riego), Conaf (realiza fomento forestal), Odepa (oficina de estudios y políticas agropecuarias), Inia, Fia, Ciren e Infor (institutos dependientes de la subsecretaría a cargo de investigación, innovación, desarrollo y transferencia tecnológica silvoagropecuaria), Fucoa (comunicaciones), Achipia (agencia de inocuidad alimentaria) y Agroseguros. Esta estructura institucional, junto a las 16 secretarías regionales ministeriales, hacen posible elaborar y ejecutar las políticas públicas del sector silvoagropecuario.</p>
Presencia	Nacional

Presupuesto estimado de la institución (en pesos) 55.000.000.000

Rubro	Agropecuario
Nivel Jerárquico	Coordinador
Periodo	01/01/2011 - 01/03/2014
Página web institución	https://www.minagri.gob.cl/
Dotación total de la institución	151
Personas a cargo	10
Personas a cargo directamente	2
Personas a cargo indirectamente	8
Presupuesto administrado (en pesos)	1.300.000.000
Cargo del superior	Ministro y Subsecretario de Agricultura
Descripción de las funciones del cargo	Lidera, diseña y propone la estrategia de modernización ministerial para el desarrollo del sector silvoagropecuario, pesquero y alimentario del país. Logra: Identificar las principales brechas para el correcto desarrollo económico del sector alimentario y genera una propuesta de trabajo. Elaborar el proyecto de ley que crea el nuevo Ministerio de Alimentos. Liderar los equipos negociadores, consensuar y sociabilizar el plan de trabajo y proyecto de ley, con actores claves tanto públicos (Servicios Minagri, Segpres, Dipres, Minecom, Minsal, Presidencia y Congreso) como privados y sociedad civil (Organizaciones y asociaciones gremiales alimentarias, pesqueras y forestales y universidades). Contraparte ministerial para la elaboración de la Política Nacional de Desarrollo Rural, releva su importancia a las jefaturas, logrando incorporar esta temática a la modernización del Ministerio. Contraparte ministerial de Achipia, apoya actualización de Política Nacional de Inocuidad Alimentaria.
Cargo	Profesor informante, coordinadora del Proyecto IFAN y proyectos VCE (vinculación ciencia empresa)
Empresa / Servicio / Organización	Pontificia Universidad Católica de Chile, Facultad de Agronomía e Ingeniería Forestal
Tipo	Privada
Relación contractual	

Descripción de la institución empleadora	<p>La facultad de agronomía e ingeniería forestal, se dedica a la formación de estudiantes, tanto de pregrado como postgrado. Su misión es formar profesionales de calidad y contribuir al desarrollo sustentable del sector agroalimentario, forestal y a la conservación del medio ambiente, de acuerdo con los principios y valores propios de la Pontificia Universidad Católica de Chile.</p> <p>Es una de las 18 facultades de la Pontificia Universidad Católica de Chile, institución dedicada a la educación profesional universitaria e investigación. En los rankings internacionales, según el QS World University Rankings 2021 (junio de 2020), la UC se encuentra en el lugar N°121 lo que la ubica como una de las 4 universidades latinoamericanas dentro de las 150 mejores del mundo. A nivel de reputación, la UC ocupa la posición N° 51 a nivel mundial en reputación entre académicos (Academic Survey Rank). A nivel latinoamericano y nacional (2021), ocupa el lugar N°1 del QS Latin American University Rankings.</p>
Presencia	Nacional
Presupuesto estimado de la institución (en pesos)	3.600.000.000
Rubro	Educación
Nivel Jerárquico	Profesional
Periodo	01/04/2015 - 01/03/2018
Página web institución	http://agronomia.uc.cl/
Dotación total de la institución	196
Personas a cargo	14
Personas a cargo directamente	13
Personas a cargo indirectamente	1
Presupuesto administrado (en pesos)	7.333.000.000
Cargo del superior	Profesor Asociado Facultad Agronomía e Ingeniería

Descripción de las funciones del cargo	<p>Responsable de diseñar y elaborar el Proyecto IFAN (Ingredientes funcionales y Aditivos Naturales). Primer proyecto de esta magnitud en Chile, que potencia un polo de desarrollo económico basado en investigación de este tipo de productos.</p> <p>Logra: La adjudicación de \$7.200 millones. Motivar y coordinar académicos y privados para su elaboración. Integrar equipo que lidera su ejecución.</p> <p>Ejecuta y lidera dos proyectos de vinculación, junto a CONICYT y Centro de Innovación UC.</p> <p>Logra: Capacitar, mejorar el capital social y guiar más de 500 pequeños agricultores en inocuidad alimentaria, estimulando su desarrollo económico, transmitiendo el valor de lo rural y potenciando sus canales de comercialización. Crea la Red Ciencia Empresa, red de vinculación público, privado y académico, nacional e internacional. Aporta al comercio silvoagropecuario, coordinando el primer curso de control preventivo de Ley de Alimentos Frescos a USA. Profesor informante de 3 tesis de Pregrado y un alumno de Magister</p>
Cargo	<p>Jefe Departamento Asesor y unidades técnicas del Ministro de Agricultura</p>
Empresa / Servicio / Organización	<p>Ministerio de Agricultura</p>
Tipo	<p>Pública</p>
Relación contractual	<p>Honorarios</p>
Descripción de la institución empleadora	<p>Institución del Estado encargada de fomentar, orientar y coordinar la actividad silvoagropecuaria del país. El Ministerio y la Subsecretaría de Agricultura están organizados en una amplia red de Instituciones dependientes compuestas por 12 servicios del agro: Indap (dedicado al fomento productivo de pequeños productores agrícolas), SAG (realiza el control fito y zoonosanitario), CNR (fomenta tecnologías en riego), Conaf (realiza fomento forestal), Odepa (encargada de estudios y políticas agropecuarias), Inia, Fia, Ciren e Infor (institutos dependientes de la subsecretaría a cargo de investigación, innovación, desarrollo y transferencia tecnológica silvoagropecuaria), Fucoa (comunicaciones), Achipia (agencia de inocuidad alimentaria), Agroseguros. Esta estructura institucional, junto a las 16 secretarías regionales ministeriales, hacen posible elaborar y ejecutar las políticas públicas del sector silvoagropecuario.</p>
Presencia	<p>Nacional</p>

Presupuesto estimado de la institución (en pesos)	708.000.000.000
Rubro	Agropecuario
Nivel Jerárquico	Jefatura
Periodo	01/04/2018 - 01/03/2021
Página web institución	https://www.minagri.gob.cl/
Dotación total de la institución	15.000
Personas a cargo	183
Personas a cargo directamente	10
Personas a cargo indirectamente	173
Presupuesto administrado (en pesos)	708.000.000.000
Cargo del superior	Ministro de Agricultura
Descripción de las funciones del cargo	<p>Responsable de elaborar el plan de desarrollo económico silvoagropecuario 2021-2022, para los servicios del ministerio. Define, coordina y supervisa los ejes estratégicos ministeriales, guía un equipo multidisciplinario, genera sinergias y optimiza la relación entre los servicios, Seremias y otros ministerios vinculados al territorio rural. Guía el plan de modernización, proyectos de ley e institucionalización de ejes ministeriales en los servicios.</p> <p>Logros: Consigue \$107.000 millones adicionales al presupuesto ministerial generando 3.060 empleos directos en 2 años. Focaliza los convenios vía transferencia de institutos dependientes del ministerio por \$36.000 millones, en base a objetivos definidos bajo su gestión. Cumple el 70% del programa de gobierno. Supervisa el ciclo presupuestario ministerial por montos de \$708.000 millones anuales. Acompaña y aconseja al ministro en foros internacionales (COP 25, APEC) en comercio silvoagropecuario y lo representa en Cosoc y consejos Inia y FIA</p>
Cargo	Asesor de contenidos del Director Nacional
Empresa / Servicio / Organización	Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
Tipo	Pública
Relación contractual	Contrata

Descripción de la institución empleadora	Servicio público centralizado, dependiente del del Ministerio de Agricultura. Tiene por objetivo proporcionar información regional, nacional e internacional para que los distintos agentes involucrados en la actividad silvoagropecuaria adopten sus decisiones. Presta servicios de información, apoya la posición negociadora del país en materia de comercio exterior, evalúa los proyectos presupuestarios de los servicios del sector y los somete a la aprobación del Ministro, efectúa estudios de la realidad silvoagropecuaria, asesora al Ministro y al Subsecretario y actualmente es el servicio encargado de desarrollo, coordinación e institucionalización de los ejes ministeriales.
Presencia	Nacional
Presupuesto estimado de la institución (en pesos)	17.000.000.000
Rubro	Agropecuario
Nivel Jerárquico	Coordinador
Periodo	01/04/2021 - Actualidad
Página web institución	https://www.odepa.gob.cl/
Dotación total de la institución	101
Personas a cargo	No maneja
Presupuesto administrado (en pesos)	No maneja
Cargo del superior	Director Nacional
Descripción de las funciones del cargo	Responsable de coordinar los ejes ministeriales en el Servicio y guiar a los jefes de departamento en su desarrollo. Apoya los departamentos de desarrollo rural; información agraria, análisis económico y transparencia de mercados; política sectorial y análisis de mercado y sustentabilidad y cambio climático. Orienta al director en temas presupuestarios y lineamientos de la institución. Contraparte de la ministra en el servicio.

Títulos

Título Profesional	
Título	Agrónomo
Tipo de institución	Universidad
Institución	Pontificia Universidad Católica de Chile
Semestres	10
Situación	Titulado
Fecha de titulación	5/2005
País	CHILE

Cursos y actividades de capacitación

Nombre	Contabilidad Financiera y de Gestión
Institución	Centro de Alta Gestión Empresarial, Rancagua
Horas	32
Finalizado	01/10/2006
País	CHILE
Nombre	Auditor Interno Integrado ISO 9000:2000, 14000
Institución	POCH CDI
Horas	32
Finalizado	01/01/2007
País	CHILE
Nombre	Diseño, producción y control de documentos de sistemas de gestión
Institución	GCL-Capacita S.A.
Horas	16
Finalizado	01/02/2008
País	CHILE

Publicaciones

Título	Actividades de vinculación como estrategia para mejorar las competencias en inocuidad en pequeños agricultores: aspectos de capital social
Revista, Libro o Conferencia	VII Simposio de Inocuidad Alimentaria IAFP- INOFOOD 10° aniversario
Año	2020
Autor(es)	Arias María Consuelo, Fernández Macarena, Irrázaval María José , Adell Aiko, Fellenberg María Angélica.
URL	https://www.inofood.cl/wp-content/uploads/2020/09/EXIHIBICION_POSTERS_INOFOOD%E2%80%93AFP_LATAM_2020_v3.pdf

Título Actividades de vinculación como estrategia para mejorar las competencias en inocuidad en pequeños agricultores: brechas técnicas a superar.

Revista, Libro o Conferencia VII Simposio de Inocuidad Alimentaria IAFP-INOFOOD 10° aniversario

Año 2020

Autor(es) Fernández Macarena , Arias María Consuelo , Irrázaval María José, Adell Aiko , Fellenberg María Angélica

URL https://www.inofood.cl/wp-content/uploads/2020/09/PRESENTACION_POSTERS_INOFOOD%E2%80%93AFP_LATA_M_2020_v3.pdf

Idiomas

Idioma Inglés

Comentarios nivel de inglés intermedio

Puntaje

Actividades Adicionales

Tipo Iniciativas de liderazgo

Institución Federación de Estudiantes Pontificia Universidad Católica, Segunda Vicepresidenta

Fecha inicio 1/2003

Fecha fin 12/2003

Tipo Iniciativas de liderazgo

Institución Centro de alumnos agronomía universidad católica, Presidenta

Fecha inicio 1/2002

Fecha fin 12/2002

Tipo Iniciativas de liderazgo

Institución Centro de alumnos agronomía universidad católica, Vicepresidenta

Fecha inicio 1/2001

Fecha fin 1/2001

Tipo	Voluntariado
Institución	Centro de alumnos agronomía universidad católica, Organizadora trabajos de invierno
Fecha inicio	1/2001
Fecha fin	7/2001

Datos de contacto

Correo electrónico	mirarraz@gmail.com
Teléfonos	988173632

Datos de domicilio

Dirección	Leo, 8935, Región Metropolitana de Santiago, Vitacura
------------------	---

DECLARACIÓN ESPECIAL DE CANDIDATOS EN EVALUACIÓN GERENCIAL

Estimado/a Candidato/a:

Lo felicitamos por haber accedido a la fase de evaluación gerencial en el presente proceso de selección para proveer el cargo de Director Nacional ODEPA, del Sistema de Alta Dirección Pública.

Con objeto de proveer información integral a la autoridad y, en virtud de lo dispuesto en la letra w) del Artículo 2º, de la Ley Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en el artículo vigésimo sexto, Título III, de la Ley N° 19.882, por mandato legal se debe verificar la intachabilidad e impecabilidad en su trayectoria, por lo que solicitamos nos informe de cualquier antecedente relacionado a los siguientes numerales:

1. Obligaciones tributarias y financieras pendientes judicializadas.
2. Causas judiciales en actual tramitación.
3. Denuncias por cohecho, prevaricación o malversación de fondos públicos.
4. Sumarios administrativos o investigaciones sumarias pendientes.
5. Declaraciones en prensa, redes sociales u otras de tratamiento delicado que pudiesen dañar a terceros o derechos fundamentales.

Para su conocimiento se copia a continuación, la letra w) del Artículo 2º del Título III de la Ley 19.882: *Corresponderá especialmente a la Dirección Nacional del Servicio Civil:*

w) Requerir, respecto de aquellos candidatos que integran alguna nómina, información para verificar antecedentes referidos al cumplimiento de las exigencias derivadas de la probidad administrativa, inhabilidades e incompatibilidades y prevención de conflictos de intereses. Para tal efecto, podrá consultar bases de datos de carácter económico, financiero, bancario o comercial, relativos a juicios pendientes, condenas por crimen o simple delito de acción pública, inhabilidades declaradas por sentencia judicial para servir cargos u oficios públicos o sanciones administrativas de separación o destitución de empleos o cargos públicos. Estos antecedentes podrán solicitarse, incluso respecto de aquellas instituciones cuya entrega de información se encuentre amparada por algún tipo de reserva. En este último caso, el personal de la Dirección Nacional del Servicio Civil que tome conocimiento de dicha información estará sujeto a la misma norma legal que ampara la reserva y su infracción constituirá una falta grave a la probidad. Esta información tendrá el carácter de confidencial, por el plazo de diez años contado desde la entrega de los antecedentes a la autoridad encargada del nombramiento;

Antecedente a declarar:

— Ninguno —

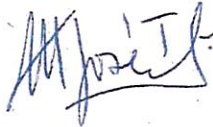
<input type="checkbox"/> No tengo nada que declarar

Nombre: María José Irarrazabal J.

RUT: 14.148.491-5

Firma:

Fecha: 09/06/2021





DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Fecha: 09/06/2021.

Estimado/a candidato/a:

La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N°18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra contenido en el DFL N° 1/19.653, de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en el artículo 55, exige que los/las candidatos/as a cargos públicos, presten una declaración jurada que acredite que no se encuentran afectos a algunas de las inhabilidades indicadas por la ley.

En términos conceptuales, son **inhabilidades** aquellas situaciones o circunstancias en las cuales el marco legal establece limitaciones o impedimentos para ejercer un cargo público en particular, por ejemplo, haber sido condenado por un crimen o simple delito. La presencia de una inhabilidad impide el nombramiento. Las **incompatibilidades**, por su parte, son aquellas situaciones definidas por la ley y que se verifican con motivo de la existencia de más de un empleo por parte del funcionario público, por ejemplo, ejercer la calidad de Concejal y desempeñarse como alto directivo público. Las incompatibilidades afectan a la persona nombrada después de su vinculación con la Administración. Finalmente las **prohibiciones** son aquellas negativas explícitas de la ley respecto de determinada condición, por ejemplo, desarrollar una determinada actividad. La prohibición impide absolutamente desarrollar determinada actividad o actuación, mientras se ejerce un cargo público o dentro de un plazo específico. Las excepciones, de existir, las regula la ley en forma especial.

Asimismo, la legislación exige, por regla general, **dedicación exclusiva**, en el ejercicio de los cargos del Sistema de Alta Dirección Pública. En consecuencia, el ejercicio de las plazas referidas resulta incompatible con otras funciones públicas y/o privadas remuneradas. La ley, a su vez, establece excepciones a la dedicación exclusiva. Antes de la respectiva designación o nombramiento, usted deberá haber cesado en las referidas otras funciones.

- Al firmar el siguiente documento, **usted declara bajo juramento** que está en conocimiento de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones que afectan a los altos directivos públicos, las que se expresan a continuación:

I. INHABILIDADES PARA EL INGRESO A CARGOS DEL SISTEMA DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA:

PRIMERO: Inhabilidades contempladas por la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Previstas en el Artículo 54):

A) No tener vigente o haber suscrito, por sí o por terceros contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM o más con el respectivo organismo de la Administración Pública a cuyo ingreso postule.

Esta inhabilidad aspira a separar totalmente los intereses económicos que pudiere tener el/la candidata/a, de la gestión y ejercicio de su cargo, para que pueda obrar con la suficiente independencia e imparcialidad.

B) No tener algún litigio o procedimiento judicial pendiente con la Institución a que postula, a menos de que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Se trata de evitar que el/la postulante ingrese a una institución con la cual mantiene una contienda judicial, de modo de separar claramente sus intereses personales o comerciales, de la gestión y ejercicio de su cargo. Considerando que la Constitución Política de la República, en el artículo 19, N° 3, asegura a todas las personas, la igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos, se exceptiona de la regla anterior a aquel candidato/a que tiene con la institución a la cual postula, procesos judiciales relativos a sus derechos personales y propios (como ocurre con los derechos laborales), o si dichos procesos dicen relación con su cónyuge y/o parientes más cercanos. En estos casos, la inhabilidad no tiene aplicación, pues, de lo contrario, el postulante quedaría sin posibilidad de defensa judicial.

C) No tener la calidad de director, administrador, representante y/o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM o litigios pendientes, con el organismo de la Administración al que postula.

La idea de esta inhabilidad es separar totalmente los intereses económicos, comerciales y societarios que pudiere tener el/la candidata/a, de la gestión y ejercicio de su cargo, para que pueda obrar con la suficiente independencia e imparcialidad.

De este modo, se evitan los conflictos de interés y el/la alto/a directivo/a público/a puede desarrollar su labor con independencia, imparcialidad y respetando cabalmente el principio de probidad.

D) No tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postula, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

Con esta inhabilidad, se aspira a evitar que funcionarios/as de la planta directiva de la Institución respectiva, puedan influir en sus pares directivos, al momento de seleccionar a un candidato y/o establecer con él un determinado régimen de funciones, tareas o compensaciones. De este modo, se garantiza el principio de acceso igualitario a todas las funciones y empleos públicos, previsto en el artículo 19, N° 17, de la Constitución Política de la República.

E) No hallarse condenado por crimen o simple delito.

Por medio de esta inhabilidad, el legislador aspira a evitar que personas carentes de idoneidad ética accedan a cargos públicos, particularmente, cuando dichos empleos conllevan una cuota elevada de responsabilidad.

Cabe destacar que, en todo caso, la inhabilidad referida, exige una condena judicial, la cual debe estar necesariamente ejecutoriada, es decir, debe existir una sentencia judicial que establezca la sanción, respecto de la cual no se encuentre pendiente algún recurso judicial destinado a obtener su revisión.

A ello debe agregarse que los ilícitos penales que generan esta inhabilidad son los "crímenes o simples delitos", lo que excluye sanciones penales de menor gravedad, tales como las asignadas a faltas y cuasidelitos.

F) No tener dependencia de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas ilegales. (Artículo 55 bis de la ley N° 18.575).

El principio fundamental en esta inhabilidad es evitar que personas carentes de idoneidad ética o que desarrollan actividades ilegales puedan acceder a empleos públicos.

Respecto de esta inhabilidad, cabe indicar que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), puede practicar exámenes aleatorios, una vez que se ingresa a la Administración del Estado.

SEGUNDO: Incompatibilidad especial establecida en el Artículo Sexagésimo Sexto de la ley N° 19.882, sobre Nuevo Trato Laboral.

Las funciones de los altos directivos son incompatibles con el ejercicio de cargos o funciones unipersonales en los órganos de dirección en partidos políticos.

La noción fundamental en este caso, es evitar la distracción de los altos directivos públicos en la adopción de decisiones propias de la estructura interna de los partidos políticos.

Constituyen cargos o funciones unipersonales en los órganos de dirección en partidos políticos, los roles de presidente, secretario y tesorero de la directiva central y presidente, vicepresidente y secretario del tribunal supremo. Los estatutos internos de cada partido político, podrán establecer otros órganos de naturaleza unipersonal.

La excepción a esta norma está dada por la integración en estructuras partidarias pluripersonales, en donde las decisiones no se adoptan en forma individual, sino, en forma colectiva, como ocurre con las Comisiones Políticas o Consejos Generales de los partidos políticos.

Por cierto, los/as altos/as directivos/as públicos/as pueden tener militancia política o adherir a alguna corriente de opinión política.

TERCERO: Inhabilidades contempladas por el artículo 12 del Estatuto Administrativo. Para ingresar a la Administración del Estado, será necesario cumplir, entre otros, los siguientes requisitos:

A) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.

Conforme la doctrina actual de Contraloría General de la República, si el/la candidata/a, en algún momento, fue sancionado/a con la medida disciplinaria de destitución, basta el sólo cumplimiento del plazo de cinco años, para volver a obtener la habilitación.

B) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Además de las sanciones penales que suponen la pérdida de la libertad individual, como ocurre con la reclusión y/o el presidio, también existen otras sanciones que importan estar en presencia de una "inhabilidad para ingresar a la Administración Pública", ya sea, acotada a un plazo determinado o perpetua.

Normalmente, las sanciones que han significado la pérdida de habilidad para el ejercicio de funciones públicas, son penas accesorias a otras sanciones de tipo penal.

Por cierto, para estar en presencia de la inhabilidad descrita, la resolución judicial que la establece debe estar ejecutoriada, esto es, no deben existir recursos de impugnación pendientes o en trámite.

II. INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PROPIAS PARA EL CORRECTO EJERCICIO DE CARGOS DEL SISTEMA DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA:

A) DEBER DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA: Usted, declara conocer que los cargos de altos directivos públicos deben desempeñarse con **dedicación exclusiva**, y están sujetos a las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 1° de la ley N° 19.863, y les será aplicable el artículo 8° de dicha ley (Artículo sexagésimo sexto de la ley N° 19.882).

Cabe destacar que la Contraloría General de la República ha definido la "dedicación exclusiva", precisando que ella importa la prohibición absoluta de ejercer libremente la respectiva profesión. También ha señalado que la dedicación exclusiva significa la imposibilidad de desempeñar otra actividad laboral, en el sector público o privado, remunerada o no.

a) Excepcionalmente, se permite el ejercicio de los derechos que atañen personalmente a la autoridad o jefatura, por ejemplo, acciones propias del Derecho de Familia; también se permite la percepción de los beneficios de seguridad social de carácter irrenunciable, como lo son ingresos que compensan la pérdida parcial de la capacidad laboral, originada en un accidente laboral o enfermedad profesional. (Art. 1°, de la ley N° 19.863).

b) Los altos directivos públicos pueden percibir los emolumentos que provengan de la administración de su patrimonio, como ocurre con la percepción de rentas de arrendamiento de bienes propios o la percepción de intereses de algún depósito a plazo.

c) Los altos directivos públicos pueden percibir ingresos que provengan de la docencia prestada a instituciones educacionales, cualquiera sea el nivel; y, finalmente, el alto directivo público puede integrar directorios o consejos de empresas o entidades del Estado, con derecho a percibir una dieta o remuneración.

- Situación especial relativa a la posibilidad de ejercer la docencia en cualquiera de sus niveles. El artículo 8° de la Ley N° 19.863, dispone que independientemente del régimen estatutario o remuneratorio, los funcionarios públicos podrán desarrollar actividades docentes durante la jornada laboral, con la obligación de compensar las horas en que no hubieren desempeñado el cargo efectivamente y de acuerdo a las modalidades que determine el jefe de servicio, hasta por un máximo de doce horas semanales. Excepcionalmente, y por resolución fundada del jefe de servicio, se podrá autorizar, fuera de la jornada, una labor docente que exceda dicho tope.

La noción fundamental en este caso, es que la actividad docente exige a los funcionarios públicos mantenerse permanentemente actualizados en sus distintos saberes, lo que redundará en un mejor desempeño de sus funciones, sin perjuicio de que se considera un valor fundamental, transmitir su experiencia y conocimientos a la comunidad, a través de la enseñanza en cualquiera de sus niveles.

B) INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES SOBREVINIENTES: Usted, declara conocer que las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones indicadas precedentemente, si son sobrevinientes al respectivo nombramiento, pueden producir la incompatibilidad con el desempeño del cargo al que postula o la pérdida del mismo.

C) PROBIDAD Y CONFLICTOS DE INTERESÉS: Usted, declara conocer que el cargo al cual postula debe desempeñarse con apego al principio de la probidad administrativa, que consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular. Lo mismo respecto de otras circunstancias que impidieran el ejercicio imparcial del cargo, sin apego a las normas legales generales que regulan la probidad administrativa. (Artículo Sexagésimo Sexto de la Ley N° 19.882).

- **Deber de Abstención:** Usted, declara conocer "el deber de abstención" para el caso de que, en el desempeño del cargo al que postula, concorra alguna circunstancia que impida el ejercicio imparcial de la función pública, incluidas aquellas señaladas por la ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos, en su artículo 12. Lo señalado implicará abstenerse en el caso de que a propósito de un procedimiento administrativo específico, en el desempeño del cargo, usted tenga:

1.- Interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

2. Parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

3. Amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas anteriormente.

4. Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

5. Relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

- En el evento que, en el ejercicio del cargo, usted se encuentre afecto a alguna de las causales de abstención señaladas precedentemente, deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento y lo comunicará al superior inmediato, quien resolverá lo procedente.

III. FACULTAD ESPECIAL QUE POSEE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, CONFORME LA NORMA DISPUESTA EN LA LETRA W), DEL ARTÍCULO 2° DE SU LEY ORGÁNICA.

Usted, declara conocer, que el artículo 2°, letra w), de la Ley Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en el artículo vigésimo sexto de la ley N° 19.882, dispone lo siguiente:

- Corresponderá especialmente a la Dirección Nacional del Servicio Civil:

Requerir, respecto de aquellos candidatos que integran alguna nómina, información para verificar antecedentes referidos al cumplimiento de las exigencias derivadas de la probidad administrativa, inhabilidades e incompatibilidades y prevención de conflictos de intereses. Para tal efecto, podrá consultar bases de datos de carácter económico, financiero, bancario o comercial, relativos a juicios pendientes, condenas por crimen o simple delito de acción pública, inhabilidades declaradas por sentencia judicial para servir cargos u oficios públicos o sanciones administrativas de separación o destitución de empleos o cargos públicos. Estos antecedentes podrán solicitarse, incluso respecto de aquellas instituciones cuya entrega de información se encuentre amparada por algún tipo de reserva. En este último caso, el personal de la Dirección Nacional del Servicio Civil que tome conocimiento de dicha información estará sujeto a la misma norma legal que ampara la reserva y su infracción constituirá una falta grave a la probidad. Esta información tendrá el carácter de confidencial, por el plazo de diez años contado desde la entrega de los antecedentes a la autoridad encargada del nombramiento.

IV. POSIBILIDAD DE CONSERVAR UN CARGO QUE SE POSEE EN LA PLANTA DE ALGÚN SERVICIO PÚBLICO.

Usted, declara conocer que, el Artículo Quincuagésimo Séptimo de la ley N° 19.882, inciso final, dispone que los funcionarios nombrados en cargos del Sistema de Alta Dirección Pública, conservarán la propiedad del cargo de planta

de que sean titulares durante el periodo en que se encuentren nombrados en un cargo de alta dirección pública, incluyendo sus renovaciones. Esta compatibilidad no podrá exceder de nueve años.

V. OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LA GESTIÓN EFICAZ Y EFICIENTE.

Usted, declara, conocer que todo alto directivo público debe responder por la gestión eficaz y eficiente en el marco de las políticas públicas.

- Conforme así lo dispone el Artículo 64 del Estatuto Administrativo, serán obligaciones especiales de las autoridades y jefaturas, las siguientes:

a) Ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de los órganos y de la actuación del personal de su dependencia, extendiéndose dicho control tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones;

b) Velar permanentemente por el cumplimiento de los planes y de la aplicación de las normas dentro del ámbito de sus atribuciones, sin perjuicio de las obligaciones propias del personal de su dependencia, y

c) Desempeñar sus funciones con ecuanimidad y de acuerdo a instrucciones claras y objetivas de general aplicación, velando permanentemente para que las condiciones de trabajo permitan una actuación eficiente de los funcionarios.

VI. OBLIGACIÓN DE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS SOBRE DECLARACIÓN DE INTERESES Y PATRIMONIO.

Usted, declara conocer que los altos directivos públicos, deberán dar estricto cumplimiento a las normas sobre Declaración de Intereses y de Patrimonio, previstas en la Ley N° 20.880 y su Reglamento, contenido en el Decreto N° 2, de 05 de abril de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

VII. OBLIGACIONES RELATIVAS A LA LEY N° 20.730, SOBRE LOBBY Y GESTIÓN DE INTERESES PARTICULARES.

Usted, declara conocer que los Jefes Superiores de los Servicios Públicos y los Directores Regionales, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.730 y su Reglamento, son sujetos pasivos de Lobby y Gestión de Intereses Particulares, por lo que quedan sometidos a dicha normativa para los efectos indicados.

De igual modo, usted declara conocer que, otros directivos, en razón de sus funciones o cargos, pueden tener atribuciones decisorias relevantes o pueden influir decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones. En ese caso, por razones de transparencia, el jefe superior del servicio anualmente individualizará a las personas que se encuentren en esta calidad, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en sitios electrónicos. En ese caso, dichos directivos pasarán a poseer la calidad de Sujetos Pasivos de la Ley del Lobby y Gestión de Intereses Particulares y, en consecuencia, quedarán afectos a la Ley N° 20.730 y su Reglamento, contenido en el Decreto N° 71, de junio de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

VIII. OBLIGACIONES RELATIVAS A LA NECESIDAD DE ACREDITAR EXPERIENCIA PROFESIONAL EFECTIVA EN EL EVENTO QUE RESULTE SELECCIONADO.

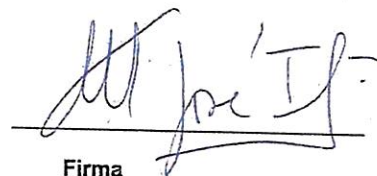
Usted, declara conocer la doctrina contenida en los dictámenes de la Contraloría General de la República Números 6.220, de 07 de febrero de 1980 y 13.564, de 31 de mayo de 2018, en virtud de la cual, la experiencia profesional que exigen las normas legales para ser nombrado/a en el cargo objeto de concurso público debe comprobarse con antecedentes fidedignos, como certificados de instituciones de previsión en que el interesado/a haya efectuado impositivos o certificados de las instituciones o empresas empleadoras en que conste la efectividad del desempeño, no bastando, para acreditarla, la mera posesión de un título profesional. Para estos efectos, no resulta útil la experiencia profesional consignada en el currículum vitae del interesado/a y si es solicitada al momento de la designación, usted deberá acreditar la referida experiencia laboral.

En caso de tener alguna inhabilidad o incompatibilidad, favor indicar (Si las hay, no se puede suscribir el presente documento):

— Ninguna —

María José Trarrazwal J
14.148.491-5

Nombre y RUT del/la candidato/a



Firma



CERTIFICADO DE PROFESIONALES

NOMBRE : MARÍA JOSÉ IRARRÁZVAL JORY
R.U.N. : 14.148.491-5
TITULO PROFESIONAL : INGENIERO AGRÓNOMO
FECHA TITULACION : 25-05-2005
INSTITUCION : PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE
INFORMACION INGRESADA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ART.2 DEL DFL.630, DEL AÑO 1981

FECHA EMISIÓN: 8 Junio 2021, 10:42.

Valor Pagado
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

CERTIFICADO



MARIANA GEORGE-NASCIMENTO AVENDAÑO, Secretaria Técnica del Consejo de Alta Dirección Pública, certifica que el perfil de selección del cargo de **Director/a Nacional, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias ODEPA, del Ministerio de Agricultura**, fue aprobado a través del acuerdo N° 7542, adoptado en sesión ordinaria N° 1.489, de 20 de abril de 2021.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante la Contraloría General de la República.

Santiago, 20 de abril de 2021.

CONSEJO DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

**DIRECTOR/A NACIONAL
OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS – ODEPA
MINISTERIO DE AGRICULTURA
I NIVEL JERÁRQUICO**

LUGAR DE DESEMPEÑO

Región Metropolitana,
Santiago

I. PROPÓSITO Y DESAFÍOS DEL CARGO*

**1.1 MISIÓN
Y FUNCIONES DEL
CARGO**

El/La Directora/a Nacional es responsable de dirigir la institución para asegurar el cumplimiento de sus objetivos y los mandatos definidos por la ley, asesorando a la Ministra, a la alta dirección pública y a los diferentes agentes del sector agropecuario y rural. Debe guiar el análisis y gestión de datos para la toma de decisiones de los agentes público-privados del sector, con el fin de promover el desarrollo de un sector más competitivo y sustentable, de sus cadenas de producción y del desarrollo rural.

Al asumir el cargo de Director/a Nacional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Establecer las directrices estratégicas, basadas en los lineamientos ministeriales, que guíen la formulación de políticas y programas, supervisando y validando el trabajo de los equipos técnicos que las generan.
2. Ejecutar y dar cumplimiento a las diferentes obligaciones y atribuciones contenidas en la ley N°19.147.
3. Determinar los elementos centrales de los procesos de gestión de información que realiza, estableciendo los criterios sobre la información a recolectar, sus análisis y su difusión.
4. Guiar, coordinar y monitorear la implementación de agendas sectoriales y subsectoriales, de manera de impulsar el logro de los objetivos y lineamientos definidos para el sector y sus agentes relacionados, público-privados.
5. Mantener relaciones continuas y permanentes con los diferentes agentes público-privados para asegurar las relaciones y una comunicación fluida, permitiendo el fortalecimiento de la comunicación con dichos agentes.
6. Establecer los lineamientos y la relación con organismos internacionales y nacionales, representando al Ministro de Agricultura cuando corresponda
7. Velar por la correcta asesoría en materia presupuestaria y legal al Ministro, Subsecretario y su Gabinete.
8. Liderar, gestionar y dirigir a los equipos de jefaturas bajo su responsabilidad, mediante una retroalimentación y supervisión periódica, para generar un clima laboral positivo, fortaleciendo el desarrollo de las personas y potenciando el logro de los resultados institucionales.



1.2 ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD

Nº Personas que dependen directamente del cargo	10
Nº Personas que dependen indirectamente del cargo	97
Presupuesto que administra	M\$ 17.822.574

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 20-04-2021

* Convenio de desempeño y condiciones de desempeño de Altos Directivos Públicos se encuentran disponibles en la página de postulación para su aprobación.

1.3 DESAFÍOS Y LINEAMIENTOS PARA EL PERIODO

Corresponde a las contribuciones específicas que la autoridad respectiva espera que el Alto Directivo Público realice durante el período de su gestión, en adición a las tareas regulares propias del cargo, señaladas en el punto anterior. Estos lineamientos orientan el diseño del **Convenio de Desempeño ADP**.

DESAFÍOS	LINEAMIENTOS
1. Facilitar las condiciones para el desarrollo y perfeccionamiento de cadenas de producción por rubros o subsectores silvoagropecuarios.	1.1 Impulsar el diálogo y colaboración con todos los actores relacionados con el sector, mediante el trabajo de las comisiones nacionales por rubro y de las demás comisiones coordinadas en los ámbitos relacionados. 1.2 Promover mayor transparencia en los mercados, a través de la profundización de los estudios y propuestas de normativa de la Unidad de Transparencia. 1.3 Fortalecer las líneas de asesoría especializada que se entrega mediante la conformación de equipos colaborativos.
2. Mejorar el acceso y la oportunidad de entrega de la información silvoagropecuaria, para la toma de decisiones públicas y privadas.	2.1 Potenciar los sistemas de información, incluidos los análisis, publicaciones, boletines, estudios y estadística en general mediante el uso de las tecnologías de punta e innovaciones. 2.2 Impulsar el mejoramiento y modernización del sistema estadístico nacional del sector silvoagropecuario, a través de la integración de los registros administrativos de los distintos servicios del MINAGRI y del correcto levantamiento del Censo Nacional silvoagropecuario (en coordinación con INE).
3. Apoyo a la inserción de la agricultura en el ámbito internacional.	3.1 Impulsar el diálogo, consensuar una agenda y hacer seguimiento de los acuerdos en el Comité exportador agroalimentario. 3.2 Liderar el trabajo integrado de los

	<p>equipos de la Institución y de los demás servicios dependientes del MINAGRI a fin de lograr una posición ministerial para las negociaciones comerciales relacionadas con el rubro.</p> <p>3.3 Potenciar el diálogo y trabajo conjunto de los Agregados Agrícolas con el sector privado y con los demás servicios dependientes del Minagri.</p> <p>3.4 Impulsar y apoyar la agenda Internacional del Ministro/a y Subsecretario/a, de acuerdo a la planificación de agenda corta y de mediano plazo.</p>
<p>4. Coordinar la Estrategia Nacional de Desarrollo Rural.</p>	<p>4.1. Implementar un mecanismo de identificación y seguimiento de las políticas sectoriales que tienen impacto en el desarrollo del mundo rural.</p> <p>4.2. Coordinar y hacer seguimiento a la implementación de los acuerdos generados por las instancias interministeriales e interinstitucionales relativas al mundo rural.</p>
<p>5. Establecer las condiciones al interior de la institución para mantener en un alto estándar la gestión en el ámbito de las personas.</p>	<p>5.1 Llevar a cabo acciones que busquen mejorar las competencias laborales de los funcionarios y colaboradores en concordancia con el modelo de Gestión de Personas.</p>
<p>6. Mejorar y fortalecer la gestión institucional para que de manera oportuna se genere información relevante para la toma de decisiones.</p>	<p>6.1 Liderar el proceso de Planificación Estratégica y de mejora a los instrumentos de planificación y control de gestión institucional.</p> <p>6.2 Fortalecer el monitoreo de la ejecución presupuestaria y la retroalimentación a las diferentes unidades del Servicio.</p>

1.4 RENTA DEL CARGO

El no cumplimiento de las metas establecidas en el Convenio de Desempeño, que debe suscribir el Alto Directivo Pública, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

El cargo corresponde a un grado 1°C de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **70%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$5.618.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, cuyo detalle es el siguiente:

*Renta líquida promedio mensual referencial meses sin asignación de modernización (enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre) **\$4.853.000.-**

Renta líquida promedio mensual referencial meses con asignación de modernización (marzo, junio, septiembre y diciembre) **\$7.148.000.-

II. PERFIL DEL CANDIDATO

2.1 REQUISITOS LEGALES *

Este componente es evaluado en la **etapa I de Admisibilidad**. Su resultado determina en promedio a un 90% de candidatos que avanzan a la siguiente etapa.

Título de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocidos por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años*

*Fuente: Artículo N° 40, Ley N° 19.882

2.2 EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS

Este componente es evaluado en la **etapa II de Filtro Curricular**. Su resultado determina en promedio, un 12% de candidatos que avanzan a la siguiente etapa de evaluación. Este análisis se profundizará en la etapa III.

Es altamente deseable poseer experiencia en materias silvoagropecuarias, en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.

Adicionalmente se valorará tener experiencia en:

- Desarrollo económico
- Comercio silvoagropecuario
- Desarrollo rural

Es deseable poseer manejo del idioma inglés a nivel intermedio.

Es altamente deseable poseer 3 años de experiencia en cargos de dirección o jefatura en instituciones públicas o privadas.

*Para el cómputo de la duración de la carrera que da origen al título profesional de pregrado, podrán sumarse los estudios de post grado realizados por el mismo candidato. Fuente legal: Artículo Cuadragésimo de la Ley N° 19.882, inciso final, parte final, modificado por el número 6, del artículo 1°, la ley N° 20.955.

2.3 VALORES PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

Este componente es evaluado por las empresas consultoras en la etapa III que corresponde a la Evaluación Gerencial.

VALORES Y PRINCIPIOS TRANSVERSALES
<p>PROBIDAD Y ÉTICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA</p> <p>Capacidad de actuar de modo honesto, leal e intachable, respetando las políticas institucionales, resguardando y privilegiando la generación de valor público y el interés general por sobre el particular. Implica la habilidad de orientar a otros hacia el cumplimiento de estándares éticos.</p>
<p>VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO</p> <p>Capacidad de reconocer el rol que cumple el Estado en la calidad de vida de las personas y mostrar motivación por estar al servicio de los demás, expresando ideas claras de cómo aportar al desarrollo de acciones que contribuyan al bien de la sociedad. Implica el interés y voluntad de comprometerse con la garantía de los principios generales de la función pública, los derechos y deberes ciudadanos y las políticas públicas definidas por la autoridad.</p>
<p>CONCIENCIA DE IMPACTO PÚBLICO</p> <p>Capacidad de comprender el contexto, evaluando y asumiendo responsabilidad del impacto que pueden generar sus decisiones en otros. Implica la habilidad de orientar la labor de sus trabajadores hacia los intereses y necesidades de la ciudadanía, añadiendo valor al bienestar público y al desarrollo del país.</p>

2.4 COMPETENCIAS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

Este componente es evaluado por las empresas consultoras en la segunda fase de la etapa III que corresponde a la Evaluación por Competencias. Su resultado determina en promedio, un 5% de postulantes que pasan a las entrevistas finales con el Consejo de Alta Dirección Pública o Comité de Selección, según sea el caso.

COMPETENCIAS
<p>C1. VISIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>Capacidad para anticipar, detectar y analizar las señales del entorno e incorporarlas de manera coherente a la estrategia y gestión institucional, estableciendo su impacto a nivel local y global. Implica la habilidad para aplicar una visión de su rol y de la institución de una forma integral.</p>
<p>C2. COMUNICACIÓN EFECTIVA</p> <p>Capacidad para comunicarse de manera efectiva y oportuna con distintos interlocutores, expresándose con desenvoltura y claridad, escuchando atentamente a su interlocutor y priorizando el mensaje que desea entregar, en pos del logro de objetivos institucionales.</p>
<p>C3. GESTIÓN DE REDES</p> <p>Capacidad para construir y mantener relaciones de colaboración con personas y organizaciones claves para favorecer el logro de los objetivos, posicionando a la institución y generando respaldo y compromiso hacia la consecución de metas tanto institucionales como interinstitucionales.</p>
<p>C4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS</p> <p>Capacidad para identificar y responder a situaciones emergentes, de presión, conflicto y/o incertidumbre, implementando soluciones estratégicas, eficaces y oportunas. Implica la habilidad para mantener una actitud resiliente en situaciones de exigencia y alta complejidad.</p>

C5. LIDERAZGO Y GESTIÓN DE PERSONAS

Capacidad para motivar y orientar a las personas, reconociendo y desarrollando el talento, generando compromiso con la visión y valores institucionales. Implica la capacidad de promover un clima armónico de trabajo, velando por las buenas prácticas laborales y generando cohesión y espíritu de equipo.

III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**3.1 DOTACIÓN**

Dotación Total (planta y contrata)	107
Presupuesto Anual	M\$ 17.822.574

**3.2
CONTEXTO Y
DEFINICIONES
ESTRATÉGICAS DEL
SERVICIO**

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias – es un organismo centralizado, dependiente del Presidente de la República a través del Ministerio de Agricultura, creada mediante la Ley N° 19.147, que fuera publicada en el Diario Oficial del 21 de Julio de 1992, cuyo objeto principal es proporcionar información regional, nacional e internacional y apoyar la gestión del Ministerio de Agricultura y del Ministerio de Desarrollo Social para que los distintos agentes involucrados en la actividad silvoagropecuaria adopten sus decisiones, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible, equitativo y competitivo del sector.

En el ámbito macro estratégico, como principal fuente de información silvoagropecuaria del sector, debe asesorar a la alta autoridad, proveyéndola de información relevante y oportuna que le permita mantener una visión del desempeño sectorial y definir líneas de acción ministeriales. Esta función asesora se implementa a través de trabajo directo con la autoridad, minutas, informes, presentaciones y publicaciones sobre la temática sectorial, apoyando además a los secretarios regionales ministeriales para su gestión territorial.

Además, debe proveer de información estratégica y prospectiva del sector agroalimentario y forestal que permita a la alta autoridad, nacional y regional, tener una visión sectorial de mediano y largo plazo, tanto en el ámbito nacional como internacional, y apoyando la toma de decisiones pública y privado.

Colaborar con el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Planificación y Cooperación en la armonización de las proposiciones provenientes de las regiones y servicios del sector con las políticas y planes sectoriales, así como de otros organismos que generan políticas y planes que interesen al sector silvoagropecuario y al desarrollo social.

Objetivos Estratégicos:

1. Generar, administrar y difundir información sectorial, nacional e internacional, que permita, tanto a los agentes públicos como privados, mejorar su proceso de toma de decisiones en sus ámbitos respectivos.
2. Entregar asesoría especializada en el ámbito silvoagropecuario y de desarrollo rural a la alta dirección del sector público, que permita mejorar el proceso de toma de decisiones.
3. Representar al Ministerio de Agricultura, según corresponda, en materias internacionales del sector silvoagropecuario y rural, y en la coordinación nacional

con el sector público y privado.

Productos Estratégicos (Bienes y/o servicios) y Clientes:

1. **Servicio de información y difusión:** Corresponde a la capacidad de generar, recopilar, gestionar, administrar y difundir información a los diferentes agentes sectoriales para apoyar su toma de decisiones.
2. **Servicio de asesoría especializada a la alta dirección del sector público para la gestión de las políticas sectoriales:** Corresponde a la asesoría especializada que se entrega a la alta dirección pública no solo en el análisis de los mercados silvoagropecuarios y los elementos de política sectorial que puedan ser derivados de dichos análisis, sino también, en el ámbito de la asesoría jurídica y elaboración de proyectos de ley, en asuntos de negociaciones, cooperación y representación internacional, y en la gestión presupuestaria ministerial.
3. **Servicio de representación del Ministerio de Agricultura y coordinación pública privada:** Corresponde a representaciones que realizan funcionarios en nombre del Ministerio de Agricultura y al trabajo que los analistas realizan para la coordinación y articulaciones de instancias públicas y privadas.

ODEPA es una oficina centralizada que cuenta con la Dirección Nacional y todos sus departamentos en la Región Metropolitana. Actualmente dispone de presencia regional, a través del programa denominado Sistema de Precios Regionales, que abarca las regiones de Arica y Parinacota, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, Maule, Bio Bio, Araucanía y Los Lagos. Esta presencia regional se realiza mediante el trabajo que llevan a cabo los Reporteros de Mercado.

Se interrelaciona con las Seremias de Agricultura en todo el país. Además, actúa como secretaría ejecutiva de las Comisiones Nacionales por rubro o sectores productivos, las cuales preside el Ministro de Agricultura, y que tienen representación nacional de sus participantes. Complementariamente se han establecido comisiones regionales para abordar temáticas más locales.

Participación Internacional: tiene como función asesorar a las autoridades y a agentes del sector privado en materia de comercio exterior. Para ello mantiene una base de información de comercio exterior, apoya y asesora en los procesos de apertura y/o mantención de mercados externos, apoya las negociaciones de acuerdos comerciales en materias silvoagropecuarias llevadas a cabo por el Ministerio de Relaciones Exteriores y participa como representante ministerial en los principales foros e instancias de participación internacional como OMC, APEC, OCDE, FAO, entre otros organismos multilaterales.

Complementariamente, administra las 11 oficinas de agregados agrícolas cuya función es apoyar los procesos de negociación, apertura y mantención de mercados desde un punto de vista técnico (sanitario) y comercial. Mantienen un fluido intercambio de información con los agentes públicos y privados del sector.

**3.3
USUARIOS INTERNOS
Y EXTERNOS**

Los principales clientes del/de la Director/a Nacional son:

1. Relación continua con el Subdirector Nacional, Jefes/as de Departamento, Jefe/as de Unidad y Secretaria Dirección Nacional.
2. Los funcionarios/as y sus estamentos en variadas actividades.
3. El equipo directivo para coordinar acciones tendientes a cumplir con el programa de trabajo del establecimiento, así como las metas de gestión dispuestas por los niveles ministeriales y del Servicio, con base en el presupuesto asignado.
4. La Asociación de Funcionarios AFO, en forma periódica y planificada, con el objeto de abordar temas sentidos por los funcionarios.

Clientes Externos:

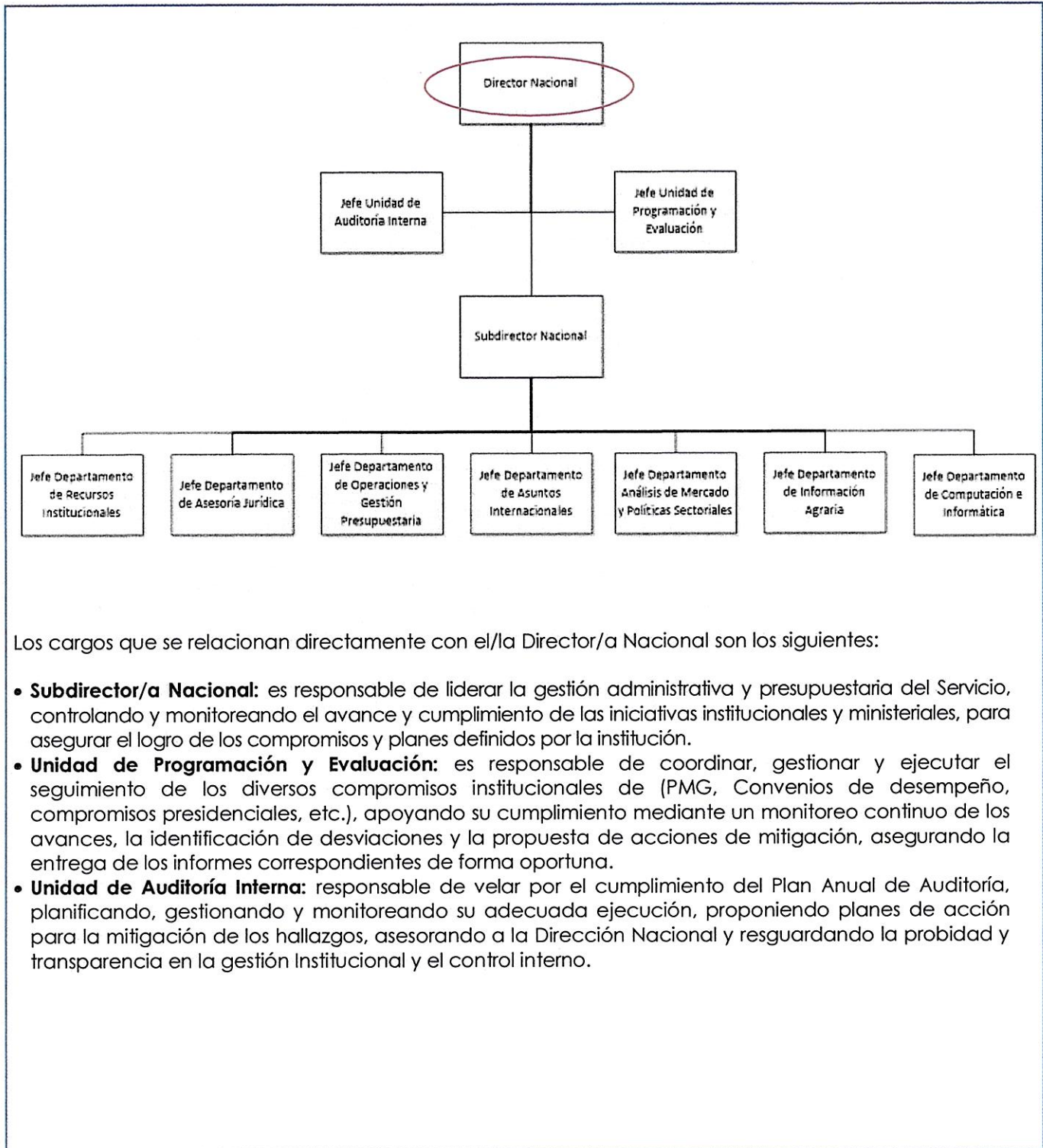
1. Relación constante con el Ministro y Subsecretario de Agricultura.
2. Relación periódica con Jefes de Servicio y sus Gabinetes.
3. Relación Continúa con contrapartes público-privadas.

El principal cliente del cargo es la ciudadanía en general, y específicamente los agricultores y habitantes rurales, agentes comerciales, profesionales y técnicos del sector público y privado, investigadores, profesores, estudiantes y otros interesados en materias silvoagropecuarias y del mundo rural.

Adicionalmente se relaciona con Seremis de Agricultura, y Ministros, Subsecretarios y asesores de otros Ministerios y servicios relacionados (MINSAL, MINREL, MINECON, CORFO, AGROSEGUROS, DIRECON, INE, Banco Central, INAPI, Servicio Nacional de Aduanas, etc.) y Agregados Agrícolas.

Se relaciona también con organismos internacionales relacionados con el quehacer de agricultura y del mundo rural.

3.4 ORGANIGRAMA



Los cargos que se relacionan directamente con el/la Director/a Nacional son los siguientes:

- **Subdirector/a Nacional:** es responsable de liderar la gestión administrativa y presupuestaria del Servicio, controlando y monitoreando el avance y cumplimiento de las iniciativas institucionales y ministeriales, para asegurar el logro de los compromisos y planes definidos por la institución.
- **Unidad de Programación y Evaluación:** es responsable de coordinar, gestionar y ejecutar el seguimiento de los diversos compromisos institucionales de (PMG, Convenios de desempeño, compromisos presidenciales, etc.), apoyando su cumplimiento mediante un monitoreo continuo de los avances, la identificación de desviaciones y la propuesta de acciones de mitigación, asegurando la entrega de los informes correspondientes de forma oportuna.
- **Unidad de Auditoría Interna:** responsable de velar por el cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, planificando, gestionando y monitoreando su adecuada ejecución, proponiendo planes de acción para la mitigación de los hallazgos, asesorando a la Dirección Nacional y resguardando la probidad y transparencia en la gestión Institucional y el control interno.

IV. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PUBLICOS

Nombramiento

- La autoridad competente sólo podrá nombrar en cargos de alta dirección pública a alguno de los postulantes propuestos por el Consejo de Alta Dirección Pública o Comité de Selección, según corresponda. Si, después de comunicada una nómina a la autoridad, se produce el desistimiento de algún candidato que la integraba, podrá proveerse el cargo con alguno de los restantes candidatos que la conformaron. Con todo, la autoridad podrá solicitar al Consejo de Alta Dirección Pública complementar la nómina con otros candidatos idóneos del proceso de selección que la originó, respetando el orden de puntaje obtenido en dicho proceso.

Extensión del nombramiento y posibilidad de renovación

- Los nombramientos tendrán una duración de tres años. La autoridad competente podrá renovarlos fundadamente, hasta dos veces, por igual plazo, teniendo en consideración las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los convenios de desempeño suscritos.
- La decisión de la autoridad competente respecto de la renovación o término del periodo de nombramiento deberá hacerse con treinta días corridos de anticipación a su vencimiento, comunicando tal decisión en forma conjunta al interesado y a la Dirección Nacional del Servicio Civil, la que procederá, si corresponde, a disponer el inicio de los procesos de selección.

Efectos de la renuncia del directivo nombrado en fecha reciente

- Si el directivo designado renunciare dentro de los seis meses siguientes a su nombramiento, la autoridad competente podrá designar a otro de los integrantes de la nómina presentada por el consejo o el comité para dicho cargo.

Posibilidad de conservar el cargo en la planta si se posee

- Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios conservarán la propiedad del cargo de planta de que sean titulares durante el periodo en que se encuentren nombrados en un cargo de alta dirección pública, incluyendo sus renovaciones. Esta compatibilidad no podrá exceder de nueve años.

Cargos de exclusiva confianza para los efectos de remoción

- Los cargos del Sistema de Alta Dirección Pública, para efectos de remoción, se entenderán como de "exclusiva confianza". Esto significa que se trata de plazas de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.

Obligación de responder por la gestión eficaz y eficiente

- Los altos directivos públicos, deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Conforme así lo dispone el Artículo 64 del Estatuto Administrativo, serán obligaciones especiales de las autoridades y jefaturas, las siguientes:

- a) Ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de los órganos y de la actuación del personal de su dependencia, extendiéndose dicho control tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones;
- b) Velar permanentemente por el cumplimiento de los planes y de la aplicación de las normas dentro del ámbito de sus atribuciones, sin perjuicio de las obligaciones propias del personal de su dependencia, y
- c) Desempeñar sus funciones con ecuanimidad y de acuerdo a instrucciones claras y objetivas de general aplicación, velando permanentemente para que las condiciones de trabajo permitan una actuación eficiente de los funcionarios.

Obligación de dedicación exclusiva y excepciones

- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva, es decir, existe imposibilidad de desempeñar otra actividad laboral, en el sector público o privado.
- Conforme así lo dispone el inciso primero del Artículo Sexagésimo Sexto de la Ley N° 19.882, los cargos de altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva y estarán sujetos a las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 1° de la ley N° 19.863, y les será aplicable el artículo 8° de dicha ley.
- El artículo 1° de la Ley N° 19.863, en los incisos quinto, sexto y séptimo, regula los escenarios de compatibilidad, lo que nos lleva a concluir que el desempeño de cargos del Sistema de Alta Dirección Pública permite el ejercicio de los derechos que atañen personalmente a la autoridad o jefatura; la percepción de los beneficios de seguridad social de carácter irrenunciable; los emolumentos que provengan de la administración de su patrimonio, del desempeño de la docencia prestada a instituciones educacionales y de la integración de directorios o consejos de empresas o entidades del Estado, con la salvedad de que dichas autoridades y los demás funcionarios no podrán integrar más de un directorio o consejo de empresas o entidades del Estado, con derecho a percibir dieta o remuneración. Con todo, la dieta o remuneración que les corresponda en su calidad de directores o consejeros, no podrá exceder mensualmente del equivalente en pesos de veinticuatro unidades tributarias mensuales.
- Cuando la dieta o remuneración mensual que les correspondiere fuere de un monto superior al que resulte de la aplicación del párrafo anterior, el director o consejero no tendrá derecho a la diferencia resultante y la respectiva empresa o entidad no deberá efectuar su pago.
- Por otro lado, los altos directivos públicos pueden desarrollar actividades docentes.
- Sobre el particular, el Artículo 8° de la Ley N° 19.863, dispone, lo siguiente:

"Independientemente del régimen estatutario o remuneratorio, los funcionarios públicos podrán desarrollar actividades docentes durante la jornada laboral, con la obligación de compensar las horas en que no hubieren desempeñado el cargo efectivamente y de acuerdo a las modalidades que determine el jefe de servicio, hasta por un máximo de doce horas semanales. Excepcionalmente, y por resolución fundada del jefe de servicio, se podrá autorizar, fuera de la jornada, una labor docente que exceda dicho tope."

Posibilidad de percibir una indemnización en el evento de desvinculación.

- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución en calidad de alto directivo público, con un máximo de seis, conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.

- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.

Otras obligaciones a las cuales se encuentran afectos los altos directivos públicos

- Los altos directivos públicos, deberán dar estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa, previsto en el inciso primero del artículo 8° de la Constitución Política de la República y en el Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575.
- De igual modo, los altos directivos públicos, deberán dar estricto cumplimiento a las normas sobre Declaración de Intereses y de Patrimonio, previstas en la Ley N° 20.880 y su Reglamento, contenido en el Decreto N° 2, de 05 de abril de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Los Jefes Superiores de los Servicios Públicos y los Directores Regionales, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.730 y su Reglamento, son sujetos pasivos de Lobby y Gestión de Intereses Particulares, por lo que quedan sometidos a dicha normativa para los efectos indicados.
- De igual modo, otros directivos, en razón de sus funciones o cargos pueden tener atribuciones decisorias relevantes o pueden influir decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones. En ese caso, por razones de transparencia, el jefe superior del servicio anualmente individualizará a las personas que se encuentren en esta calidad, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en sitios electrónicos. En ese caso, dichos directivos pasarán a poseer la calidad de Sujetos Pasivos de la Ley del Lobby y Gestión de Intereses Particulares y, en consecuencia, quedarán afectos a la Ley N° 20.730 y su Reglamento, contenido en el Decreto N° 71, de junio de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Finalmente, los altos directivos públicos deberán dar estricto cumplimiento a las Instrucciones Presidenciales sobre Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado, contempladas en el Oficio del Gabinete Presidencial N° 001, de 26 de enero de 2015.



CERTIFICADO



MARIANA GEORGE-NASCIMENTO AVENDAÑO, Secretaria Técnica del Consejo de Alta Dirección Pública, certifica que una vez concluido el proceso de selección destinado a proveer el cargo de **Director/a Nacional, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias – ODEPA, del Ministerio de Agricultura**, y habiéndose notificado de ello a los postulantes, no se presentó ninguna reclamación al respecto.

Se extiende el presente documento, para ser presentado ante la Contraloría General de la República.

Santiago, 26 de julio de 2021.

CONSEJO DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA



OF. RES. N° 1 45

ANT.: Proceso de selección destinado a proveer el cargo Director/a Nacional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias - ODEPA (7374), de Primer Nivel Jerárquico, perteneciente al Ministerio de Agricultura.

MAT.: Remite nómina de candidatos/as propuestos/as por el Consejo de Alta Dirección Pública.

SANTIAGO, 13 JUL 2021

A : S.E. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DE : PRESIDENTA CONSEJO DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

En atención a lo dispuesto por el artículo quincuagésimo de la ley N° 19.882, adjunto remito a usted, la nómina de candidatos/as seleccionados/as en el marco del proceso de selección destinado a proveer el cargo de Director/a Nacional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias - ODEPA (7374), de Primer Nivel Jerárquico, perteneciente al Ministerio de Agricultura, la que fue conformada por el Consejo de Alta Dirección Pública en sesión N° 1513, del 13 de julio 2021, según consta de acuerdo N° 7542.

Además de la nómina de elegibles se incluye un compendio de los antecedentes personales, académicos, laborales y profesionales de los/as nominados/as, y la evaluación de los factores de mérito y competencias específicas, junto al perfil de selección del cargo.

Cabe adicionar que, conforme así lo dispone el inciso primero del artículo quincuagésimo primero de la ley N° 19.882, S. E., dentro del plazo máximo de noventa días contado desde la recepción de la nómina a que se refiere el artículo anterior, podrá nombrar a uno/a de los/as candidatos/as propuestos/as por el Consejo de Alta Dirección Pública o declarar desierto el proceso de selección, caso en el cual se realizará un nuevo certamen. Transcurrido el plazo antes señalado sin que S. E. haya ejercido su facultad, se entenderá declarado desierto el proceso de selección.

Con el propósito de dar el debido cierre al proceso de selección le agradeceré tenga a bien informarnos su decisión, especificando el nombre de la persona seleccionada y la fecha de su nombramiento, si corresponde. De igual modo, solicito a S. E., por intermedio del Ministerio correspondiente, remitir a este Consejo, un ejemplar del acto administrativo que contiene la decisión de nombramiento.

En nombre del Consejo de Alta Dirección Pública y de la Dirección Nacional del Servicio Civil, quiero manifestarle nuestro compromiso de contribuir al mejoramiento de la gestión pública, a través de la búsqueda de los mejores profesionales para los servicios públicos de nuestro país.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


SOLANGE GARREAUD DE MAINVILLIERS GERLACH
Presidenta
Consejo de Alta Dirección Pública


BRG/FSD/ELS/POC/kma
Distribución:

- 1.- S.E. Presidente de la República.
- 2.- Archivo Subdirección de ADP.
- 3.- Archivo Secretaría Técnica Consejo de ADP.
- 4.- Archivo División Jurídica DNSC.
- 5.- Archivo UGDP.
- 6.- Archivo Oficina de Partes DNSC.

CONSEJO DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

NÓMINA CANDIDATOS/AS ELEGIBLES

**DIRECTOR/A NACIONAL
OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS – ODEPA
MINISTERIO DE AGRICULTURA**

CANDIDATOS/AS ELEGIBLES ORDENADOS ALFABÉTICAMENTE
Irrarázaval Jory, María José
Maureira Baeza, Sergio Manuel
Varas Guevara, Samuel Eduardo

*La presente nómina ha sido definida por unanimidad del Consejo de Alta Dirección Pública.

7

**GOBIERNO DE CHILE.
MINISTERIO DE HACIENDA.
AWP/FSD/RBA**

MINISTERIO DE HACIENDA
14 JUN 2018
TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
OFICINA DE PARTES
14 JUN 2018
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL COMANDO EN JEFE RAZON	
RECEPCION	
DEPART JURIDIC	13 ABR 2018
DEPT I R Y REGISTRO	07 JUN 2018
DEPART CONTABIL	
SUB DEP C CENTRAL	
SUBDEP	
CUENTAS	
SUB DEPTO C P Y BIENES NAC	
DEPART AUDITORIA	
DEPART V O P U Y E	
SUB DEPTO MUNIC	
REFRENDACION	
REF. POR S	
IMPUTAC.	
ANOT. POR S	
IMPUTAC.	
DEDUC. DIO.	

ESTABLECE PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA PARA EL CARGO DE DIRECTOR/A NACIONAL DE LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS, QUE CORRESPONDE AL PRIMER NIVEL JERÁRQUICO.

N° 442

SANTIAGO, 15 MAR. 2018

MINISTERIO DE HACIENDA
Jefe Oficina de Partes

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el artículo sexagésimo quinto de la Ley N° 19.882.
- 2) Lo establecido en el artículo 2, número 1), de la Ley N° 20.955.
- 3) Lo regulado en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de fecha 12 de abril de 2017, del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el Presidente (S) del Consejo de Alta Dirección Pública, a través de Oficio Ordinario N° 07, de 23 de enero de 2018, propuso al Sr. Ministro de Hacienda de la época, porcentaje de asignación de alta dirección pública, para el cargo de Director/a Nacional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, de Primer Nivel Jerárquico.
- 2) Que, el Sr. Director de Presupuestos de la época, mediante Oficio Ordinario N° 0465, de 09 de marzo de 2018, determinó el porcentaje de asignación de alta dirección pública, para el cargo aludido en el considerando 1), el cual corresponde al Primer Nivel Jerárquico.
- 3) Que, la remuneración total de carácter permanente para el cargo referido en el considerando número 1), incluyendo el porcentaje de asignación de alta dirección pública determinado, no excede el límite señalado en el inciso segundo del artículo sexagésimo quinto de la Ley N° 19.882.

02501/2018

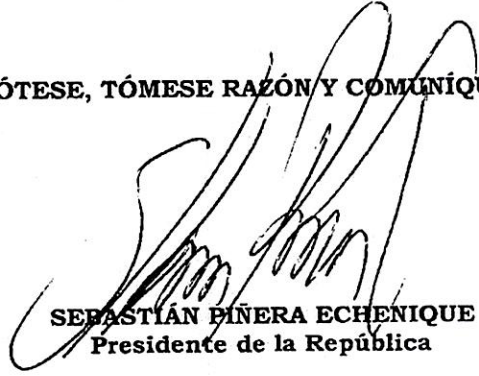
OF DE PARTES DIPRES
13.04.2018 12:15

TOMADO RAZÓN
12 JUN 2018
Contralor General de la República

DECRETO:

Fijese en 70% el porcentaje de asignación de alta dirección pública para el cargo de Director/a Nacional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, de Primer Nivel Jerárquico.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.



SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República



FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN
Ministro de Hacienda



X

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda Atte. a usted



REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIO
FRANCISCO MORENO GUZMÁN
MINISTERIO DE HACIENDA Subsecretario de Hacienda